

NORMAS DEL SORTEO · Otoñízate En A Coruña desde Valencia

1. Organizadora del sorteo CONSORCIO DE TURISMO Y CONGRESOS DE A CORUÑA

La empresa CONSORCIO DE TURISMO Y CONGRESOS DE A CORUÑA (en adelante CONSORCIO DE TURISMO) con domicilio social en C/ Sol-Edificio Sol s/n – A Coruña (15003), organiza un SORTEO denominado “**Otoñízate en A Coruña desde Valencia**” en adelante “EL SORTEO”.

2. Desvinculación con FACEBOOK e INSTAGRAM

Ni Facebook, ni Instagram patrocinan, avalan o administran de modo alguno esta promoción ni están asociados a ella. El usuario se desvincula totalmente a Facebook o Instagram y es consciente de que está proporcionando su información a **CONSORCIO DE TURISMO** y no a Facebook e Instagram. La información proporcionada se utilizará para la gestión de la participación en el concurso, comunicar el resultado del mismo y usos comerciales.

3. Ámbito y duración del sorteo

Esta actividad promocional se desarrollará en el territorio español. La duración del mismo y por tanto el período de participación se contabilizará desde el momento de publicación del sorteo en las redes sociales de **CONSORCIO DE TURISMO** desde el día 20 de noviembre de 2023 hasta el 27 de noviembre de 2023 a las 23:59 horas.

CONSORCIO DE TURISMO se reserva el derecho a modificar, cancelar y/o suspender el sorteo cuando concurran causas ajenas a su voluntad. En caso de producirse una modificación, cancelación o suspensión del sorteo se comunicará por el mismo medio que haya sido publicitado el sorteo.

4. Aceptación de las presentes normas

El hecho de participar en el sorteo implica que el usuario acepta totalmente las condiciones de estas normas. El **CONSORCIO DE TURISMO** podría solicitar a la/s persona/s ganadora/s que se hagan una fotografía durante su visita en la ciudad para su posterior publicación por parte de **CONSORCIO DE TURISMO** para usos promocionales, por ejemplo, en sus redes sociales. Con el envío de las imágenes las personas ganadoras y sus acompañantes acceden a que el **CONSORCIO DE TURISMO** utilice con fines publicitarios y promocionales, tanto su nombre como esas imágenes, en cualesquiera medios y material publicitario. Así, la/s persona/s ganadora/s autoriza/n, al participar en la acción, al **CONSORCIO DE TURISMO** a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos e imagen (así como el de su acompañante) en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con la misma, incluso durante el disfrute del premio, todo ello en cualquier medio, incluido internet, sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas normas.

5. Mecánica del SORTEO

Las redes sociales en las que se darán las indicaciones para poder participar y sobre las que se requerirán las interacciones y, por lo tanto, las redes válidas para participar en este sorteo son:

- <https://www.facebook.com/visitacoruna>
- https://www.instagram.com/visitacoruna_

Para participar a través de Facebook o Instagram los usuarios tienen que seguir las indicaciones que se den en cada *post* vinculado a este sorteo, en la correspondiente red social. Las interacciones sólo serán válidas en las publicaciones indicadas a tal fin. No siendo válidas como participaciones las interacciones en otras publicaciones, incluso aquellas que hagan referencia al sorteo.

Las participaciones que no cumplan con los requisitos establecidos para esta promoción serán consideradas nulas y no podrán participar en el sorteo.

Todas estas pautas deberán conservarse durante el sorteo y hasta el momento de la entrega de los premios.

Para participar en **FACEBOOK**, se deberá:

- Comentar la publicación del sorteo con los *hashtags* indicados en esa publicación.

Para participar en **INSTAGRAM**, se deberá:

- Comentar en la publicación del sorteo mencionando la cuenta de la persona con la que le gustaría disfrutar el premio, e incluir los *hashtags* indicados en la citada publicación.

En ambas redes sociales se recomendará seguir a las cuentas para mantenerse al tanto de los resultados. Así pues, una misma persona podrá participar a través de Instagram y/o de Facebook contabilizándose una participación por red y pudiendo ser ganador/a solo una vez.

6. Premio

El premio consta de cuatro billetes, cada uno de ida y vuelta, desde Valencia a A Coruña. Habrá dos ganadores y cada uno podrá llevar a un acompañante en las mismas fechas que viaje él/ella. El premio no incluye servicios extra o complementarios, modificaciones de vuelo y otras compras.

Las personas ganadoras podrán disfrutar de los billetes desde que sean consideradas ganadoras y hayan facilitado sus datos a la organización para poder emitir los billetes, hasta el 20/12/23 (incluido), excluyendo el período entre 1 y el 12 de diciembre de 2023 (ambas fechas incluidas).

Una vez emitidos los billetes del premio, la/s persona/s ganadora/s no podrán solicitar cambiarlos, ni tampoco se permitirá que se les canjee el premio por dinero.

Por si se determinase que esas personas no cumplen las normas, no cumplieren plazos de comunicación, o renunciasen al premio, se designarán 2 personas suplentes en el sorteo.

7. Duración de la acción

El período de participación en el sorteo tendrá lugar desde la publicación del post sobre el que se realiza el sorteo en las redes sociales del **CONSORCIO DE TURISMO** el día 20 de noviembre de 2023 hasta el 27/11/23 a las 23:59 horas.

8. Legitimidad y requisitos para participar

Podrán participar en el sorteo y optar al premio todas aquellas personas físicas, mayores de edad, residentes legales en España, que completen todo el proceso de participación descrito en estas normas y estén en condiciones legales de disfrutar del premio.

Será necesario contar con una cuenta activa en las redes sociales en las que se llevarán a cabo estos sorteos, en este caso: Facebook y/o Instagram.

Se sugiere a las personas participantes en el sorteo que será interesante para ellas seguir a **CONSORCIO DE TURISMO** en las redes que se indican en estas normas con el fin de mantenerse informados de las nuevas publicaciones que dan opción para participar en el sorteo, así como de la resolución del mismo.

No podrán participar en la presente promoción los empleados de las empresas u organizaciones que hayan intervenido en la realización u organización del mismo, ni sus respectivos familiares en primer grado.

Si resultara ganadora alguna persona excluida de la participación, perderá su derecho a obtener el premio ganado y se procederá a designar ganadora a la persona designada como suplente en el sorteo. Si el **CONSORCIO DE TURISMO** así lo decide, se podría declarar el premio desierto.

CONSORCIO DE TURISMO se reserva el derecho a eliminar a cualquier persona participante que defraude o altere el buen funcionamiento y el transcurso normal de esta promoción.

9. Determinación de la persona ganadora, comunicación, entrega del premio y uso público de la imagen de la persona ganadora.

Cuando termine el periodo de participación **CONSORCIO DE TURISMO** realizará el sorteo y anunciará a través de las citadas redes sociales cuáles han sido las cuentas ganadoras.

Una vez que **CONSORCIO DE TURISMO** haga público el nombre de las personas ganadoras, éstas deberán ponerse en contacto con **CONSORCIO DE TURISMO** contactando a través de un mensaje privado en Facebook o Instagram (en función de la red que haya usado para participar) para poder articular la entrega del premio.

Tras el anuncio de las personas premiadas, ésta/s dispondrá/n de **3 días para comunicarse con el CONSORCIO DE TURISMO por mensaje privado en la red social en la que participó y aceptar o rechazar el premio.**

En caso de aceptarlo, se comprobará que la/s persona/s ganadora/s cumplen con todos los requisitos recogidos en las presentes normas.

En caso de que se superen los 3 días desde la comunicación de quién ha resultado ganador y alguna de las personas ganadoras no haya contactado con el **CONSORCIO DE TURISMO** facilitando los datos requeridos de él/ella y su acompañante, el **CONSORCIO DE TURISMO** podrá considerar que la persona premiada renuncia al premio y considerar ganadora a la primera persona suplente.

Las personas ganadoras deberán identificarse de modo privado (mensaje en Facebook o Instagram en función de la red en la que resultaron ganadores) proporcionando sus datos personales y los de su acompañante que se soliciten para articular la entrega del premio, que no podrá ser cambiado por otro o solicitar su importe en metálico. Tampoco se permite cederlo a una tercera persona.

Las personas ganadoras son libres de elegir quién es su acompañante, no estando obligadas a escoger a la persona que hayan mencionado en las redes sociales.

Las personas ganadoras serán responsables de que tanto ellas mismas como su acompañante estén en condiciones legales de disfrutar del premio.

El **CONSORCIO DE TURISMO** generará los billetes en las fechas escogidas por las personas ganadoras (dentro de las mencionadas en estas normas) y los enviará al correo electrónico proporcionado por las personas ganadoras. El **CONSORCIO DE TURISMO** podrá solicitar acuse de recibo de los billetes cuando realice el envío para corroborar la recepción del premio.

De resultar imposible la adjudicación o entrega del premio en los plazos indicados, el premio podrá quedar desierto.

CONSORCIO DE TURISMO queda exento de los fallos en los datos facilitados por los participantes para el disfrute del premio.

10. Fiscalidad de los premios

A los premios del siguiente sorteo les serán de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes, según la legislación aplicable en cada momento. De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados productos o servicios, están sujetos a retención o ingreso a cuenta, según corresponda, siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

La retención o ingreso a cuenta a aplicar sobre los premios cuyo valor exceda de 300 euros es de un 21% sobre la base de retención, siendo la base de retención en el caso de los premios consistentes en la entrega de cantidades dinerarias, el importe de la cantidad a entregar y en el caso de los premios consistentes en la entrega de bienes o servicios, su valor o el coste que hayan tenido para **CONSORCIO DE TURISMO** incrementado en un 20%. En este sentido, se deja expresa constancia de que, por imperativo legal, el **CONSORCIO DE TURISMO** deberá practicar las retenciones o ingresos a cuenta que correspondan sobre el valor de los premios, sin perjuicio de que el ganador deba responder de las demás responsabilidades fiscales que en su caso le correspondan.

Exceptuando las obligaciones del **CONSORCIO DE TURISMO** de practicar las retenciones e ingresos a cuenta sobre el valor de los premios, todas las demás responsabilidades fiscales que pudieran derivarse del premio serán por cuenta de las personas ganadoras, salvo que la legislación aplicable en cada momento disponga lo contrario.

11. Reglas de Conducta

Se tendrán presentes las consideraciones:

a) Se rechazarán los contenidos que puedan considerarse ofensivos, obscenos, inapropiados, racistas, vulgares, xenófobos, sexistas y/o violentos, así como aquellos que atenten contra la dignidad y/o el decoro, y los que puedan herir sensibilidades, ser contrarios a la ley, a la moral o al orden público; que sean contrarios a los derechos de terceros sin su consentimiento; que sean contrarios al honor y/o la imagen de personas físicas o jurídicas; que faciliten información de carácter personal (propia o de terceros); que impliquen realizar una actividad comercial, compra y venta de productos y/o servicios así como su publicidad, que no tenga relación con el sorteo, quedando automáticamente descalificados y fuera de concurso contenidos que se ajusten a algún perfil de los descritos.

b) **CONSORCIO DE TURISMO** se reserva el derecho de descartar la participación de aquellos perfiles que considere que puedan ser "fraudulentos". Se considerará a un usuario como malicioso cuando se haga patente que está llevando a cabo las actividades relacionadas con la promoción de un modo antinatural o artificial mediante, por ejemplo: El uso de *bots* o sistemas automáticos que posteen en Facebook/Instagram sin control expreso del usuario. Uso de cuentas no legítimas creadas para la promoción en Facebook/Instagram.

No se aceptará el concurso de cuentas duplicadas o falsas. Está terminantemente prohibido:

A.- Postear comentarios promocionales de los textos en los espacios de Facebook / Instagram oficial de **CONSORCIO DE TURISMO**, tampoco en el *timeline* de la marca.

B.- Postear comentarios descalificativos sobre los textos de otros participantes.

C.- Postear comentarios irrelevantes o que puedan ser considerados *spam*. **CONSORCIO DE TURISMO** se reserva el derecho a decidir si los textos cumplen los requisitos de contenido estipulados en los presentes Términos y Condiciones, y podrá eliminar dichos textos y/o cancelar la participación en el sorteo de cualquier usuario en cualquier momento, sin necesidad de preaviso y a su elección exclusiva. **CONSORCIO DE TURISMO** no realiza ninguna labor editorial sobre los contenidos generados por los participantes y no asume ningún tipo de responsabilidad asociada a los mismos pudiendo retirarlos de forma inmediata en cualquier momento, sin previo aviso ni derecho a indemnización alguna en caso de incumplimiento.

12. Condiciones e incidencias

La participación en este sorteo conlleva la aceptación expresa de los participantes de las presentes normas. Los participantes autorizan expresamente la divulgación de sus nombres por parte de **CONSORCIO DE TURISMO**

CONSORCIO DE TURISMO se reserva el derecho a ampliar o aplazar el periodo del sorteo, así como a modificarlo o cancelarlo, si concurrieran circunstancias excepcionales que impidiesen su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes.

CONSORCIO DE TURISMO no será responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables. La empresa organizadora tampoco responderá de los casos de fuerza mayor que pudieran impedir al ganador el disfrute de su premio incluidas condiciones meteorológicas, adversas, o circunstancias de salud, que impidan la celebración del viaje en el período de disfrute del premio.

CONSORCIO DE TURISMO queda exonerada de toda responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de la página de fans en Facebook de **CONSORCIO DE TURISMO**, o su cuenta en Instagram, mediante la cual se participa en la promoción. Tampoco será responsable **CONSORCIO DE TURISMO** en caso de mal funcionamiento de la red Internet que impida el normal desarrollo de la promoción por causas ajenas a **CONSORCIO DE TURISMO**.

CONSORCIO DE TURISMO queda exonerado de los fallos cuya responsabilidad sea del participante, a los fallos o interrupciones del servicio que sean debidos al proveedor de servicios de conectividad a Internet, fallos de Facebook, Instagram a la red eléctrica o a cualquier tercero, que escape del control de **CONSORCIO DE TURISMO**.

CONSORCIO DE TURISMO queda exonerado de los errores de seguridad que se puedan producir, a los daños que se puedan causar al sistema informático del participante o de terceros (hardware, software) o a los ficheros o documentos que se almacenen como consecuencia de un virus en el ordenador del participante durante su acceso a la aplicación del concurso.

CONSORCIO DE TURISMO se reserva el derecho de eliminar de la promoción, por causa justificada a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la misma.

CONSORCIO DE TURISMO se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación del concurso. Asimismo, cualquier tipo de fraude detectado en el sistema de participación determinará la inmediata eliminación de los participantes afectados.

CONSORCIO DE TURISMO no se hace responsable de incidencias que ocurran en el disfrute del premio tales como: retrasos, cancelaciones en el vuelo, pérdidas de equipajes o cualquier otra circunstancia ajena al **CONSORCIO DE TURISMO**.

13. Jurisdicción competente

Para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes normas, **CONSORCIO DE TURISMO** y los participantes de esta actividad promocional, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de A Coruña, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

CONSORCIO DE TURISMO se reserva el derecho de aplicar, interpretar y modificar estas normas, y de decidir sobre los casos no previstos en las presentes normas.

14. Depósito de las normas

Las presentes normas estarán a disposición del público en la página web del **CONSORCIO DE TURISMO**:

- <https://www.visitcoruna.com/turismo/es>

15. Protección de datos

Los participantes autorizan el tratamiento de sus datos personales de conformidad con la legislación vigente y para el fin para el que se destinan. Se garantiza a los participantes el derecho de acceso, rectificación y eliminación de sus datos personales para lo que habrán de dirigirse C/ Sol-Edificio Sol s/n – A Coruña (15003).

Con la participación en esta promoción/sorteo, el usuario presta su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos personales por parte de **CONSORCIO DE TURISMO** conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

Los datos personales solicitados se incluirán en un fichero automatizado propiedad de **CONSORCIO DE TURISMO** con las finalidades descritas en el párrafo anterior. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos por Vd. dirigiéndose por escrito a **CONSORCIO DE TURISMO** en A Coruña, a través de la dirección de correo electrónico: delegadodeprotecciondedatos@coruna.gal o personalmente en las oficinas de atención al público situadas en C/ Sol-Edificio Sol s/n – A Coruña (15003). En ambos casos deberá identificarse presentando fotocopia de su DNI o cualquier otro documento oficial de identificación. Una vez finalizada esta promoción, **CONSORCIO DE TURISMO** conservará los datos que le hayan facilitado los participantes con la finalidad de informar sobre nuevas promociones y productos de **CONSORCIO DE TURISMO**.

El destinatario podrá revocar en cualquier momento el consentimiento prestado a la recepción de comunicaciones con la simple notificación de su voluntad al remitente dirigiéndose a **CONSORCIO DE TURISMO** en las direcciones expresadas anteriormente.